ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Autoriza nombramiento en reemplazo Convenio JUNJI - DEM.

DECRETO ALCALDICIO Nº 1502.- /

Monte Patria, 02 de febrero de 2017.

VISTOS:
- La Constitución de la República de Chile;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- Convenio JUNJI - Depto. de Educación Monte Patria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO: Reemplazo de Feriado Legal de la Sra. Johanna Camus Castillo.

DECRETO:

1.- Apruébese nombramiento en el cargo de Auxiliar de Servicios Menores en reemplazo de Feriado Legal establecido en la Ley, en el JARDIN y SALA CUNA EL PERALITO I, de la ciudad de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del 23 de enero de 2017, y permanecerá vigente hasta el 17 de febrero de 2017, a la Señora **CLAUDIA ESTEFANI TORRES MUÑOZ**, Cédula de Identidad Nº [redacted]

2.- La vigencia del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria, establecimiento educacional en que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.

3.- El (la) funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.

4.- Imputación: Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub-Asignación 002 "Personal No Docente Jardines Infantiles y Salas Cuna".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

CVOE/BCG/LERA/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.